

Nº 22865



CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 043-2013

A LAS QUINCE HORAS DEL 9 DE AGOSTO DEL 2013

SAN JOSÉ, COSTA RICA

9 DE AGOSTO DEL 2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043-2013

Acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y tres, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las quince horas del 9 de agosto del dos mil trece.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asisten los señores Gilbert Camacho Mora y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Mercedes Valle Pacheco, Jorge Brealey Zamora y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo.

Se deja constancia de que el señor Brealey Zamora ingresó tarde a esta sesión por encontrarse en una capacitación, mientras que los señores Glenn Fallas Fallas, Director de la Dirección General de Calidad y Walther Herrera Cantillo, Asesor del Consejo encargado de la Dirección General de Mercados, no participaron en esta sesión en virtud de impedírsele la atención de compromisos relacionados con sus labores.

Por último, el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, no estuvo presente en esta sesión debido a la atención de asuntos derivados de sus funciones.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

1.1 *Solicitud de recusación planteada por el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones contra Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez miembro del Consejo de la SUTEL.*

Se deja constancia que durante la consideración de este tema estuvo presente en el salón de sesiones el señor Daniel Quirós Zúñiga, funcionario de la Dirección General de Mercados.

Seguidamente la señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo los documentos que se detallan a continuación:

- i. Oficio con fecha 6 de agosto del 2013 (NI-6464-13), mediante el cual el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones, S.A. solicita se declare con lugar la recusación del funcionario Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, se anule todo lo actuado donde tuvo participación y se abstenga de conocer sobre la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo.
- ii. Oficio con fecha 6 de agosto del 2013, por cuyo medio el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones S.A., solicita se declare la caducidad del procedimiento administrativo y se ordene su archivo de conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública.

De inmediato el señor Quirós Zúñiga procede a brindar una explicación sobre la solicitud de recusación. Señala que en este caso lo que procede es escuchar la posición de don Carlos Raúl Gutiérrez y que los demás Miembros del Consejo manifiesten si avalan o no el criterio del señor Gutiérrez Gutiérrez.

Por su parte, el señor Carlos Raúl Gutierrez hace ver que en ningún momento, con sus declaraciones, ha adelantado criterio en esta materia y que el análisis hecho es del uso del espectro y no se exte

9 DE AGOSTO DEL 2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043-2013

relacionando con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, ni con los permisos y con ninguno de los temas que se están aduciendo ahora. Señala que el proceso ya está abierto y no se refiere al proceso en sí, si no a una características específica sobre el uso del espectro y lo que solicitó fue un criterio técnico del Área de Calidad que son los que dominan el tema de espectro, además de que no es la misma Dirección que está llevando a cabo el procedimiento administrativo.

Destaca que en el acuerdo 030-054-2012 de la sesión 054-2012 del 12 de setiembre del 2012, se conoció el estado de los procedimientos sancionatorios que tramita la Dirección General de Mercados a efecto de que el Consejo, como máximo jerarca de la Institución, adoptara las medidas pertinentes.

Fue en ese contexto que manifestó que *"se debería hacer una sesión estratégica para conocer cómo se va a proseguir con este tema en vista de que se entregó la consulta a la Procuraduría General de la República"*, lo anterior a efecto de conocer cuál es el trámite a seguir.

En consideración de la anterior manifestación fue que el Consejo en su seno adoptó el acuerdo número 030-054-2012 de *"[d]ar por recibido Informe de estatus de casos de procedimientos sancionatorios en curso (priorización) y solicitar a la Dirección General de Mercados que programe una sesión de trabajo con el Consejo, con el fin de realizar una revisión sobre los problemas legales y de uso eficiente del espectro en el caso de Canal 19 e IBW"*.

Los señores Maryleana Méndez Jiménez y Gilbert Camacho Mora hacen ver que, a su forma de apreciar las cosas, el señor Gutiérrez Gutiérrez no ha adelantado criterios con respecto a los hechos imputados dentro del procedimiento administrativo abierto, pues más bien hace referencia al uso eficiente del espectro y por esa razón no se debe declarar incompetente y más bien, debe rechazarse la solicitud de recusación.

Al ser las 16:15 horas ingresó a la sala de sesiones el señor Jorge Brealey Zamora.

En cuanto al tema de la caducidad, el señor Daniel Quirós destaca que la recurrente lo que aduce en este tema es que transcurrieron seis meses sin que se haya dictado la decisión final y por lo tanto con base en lo establecido en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública se declare la caducidad del procedimiento administrativo.

Luego de referirse a lo señalado en el artículo 340, el señor Quirós Zúñiga hace mención a las líneas de pensamiento existentes sobre la materia, las posibles consecuencias de un dictado en un sentido u otro. Agrega que en este caso habría que valorar cuál posición es la que habría que adoptar, declarar la caducidad y volver a iniciar o rechazarla aduciendo lo que establece el artículo 339, que señala que hay un interés público.

El señor Brealey Zamora hace ver que en el tema de la caducidad, cuando el expediente queda listo para dictar el acto final, el interesado no tiene ningún problema e indistintamente del plazo que transcurra ya no hay caducidad porque el proceso no se ha impulsado por una consecuencia del administrado.

De inmediato procedió a brindar un detalle sobre el tema de inactividad de la administración, la fecha de presentación del escrito y lo señalado en la jurisprudencia sobre el particular y la conveniencia de rechazar el recurso o acogerlo a la luz de lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Por último, se comentó sobre las argumentaciones que se podría indicar para pronunciarse sobre la caducidad del procedimiento administrativo, luego de lo cual se comentó la conveniencia de que los Asesores Legales del Consejo, conjuntamente con el señor Daniel Quirós Zúñiga, analicen la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo y ajusten la propuesta de resolución final dentro del procedimiento administrativo seguido en contra de IBW Comunicaciones, S.A.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 001-043-2013

I. EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE RECUSACIÓN PRESENTADA POR IBW COMUNICACIONES, S.A.:

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha 6 de agosto del 2013, IBW Comunicaciones S.A., presentó ante esta Superintendencia, escrito de recusación (NI-6464) contra el miembro del Consejo, señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, solicitando se anule todo lo actuado donde tuvo participación y se abstenga de conocer sobre la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo. La parte recusante manifiesta como motivo de abstención del Sr. Gutiérrez, el adelantamiento de criterio. Lo anterior lo justifica en que, "en la sesión 54-2012, del 12 de setiembre del 2012, se tomó el acuerdo 030-054-2011 (sic) que hace referencia a una serie de procedimientos sancionatorios que estaban en curso, pero curiosamente en la discusión del asunto únicamente constan manifestaciones relacionadas con IBW Comunicaciones S.A.: *"El señor Carlos Raúl Gutiérrez considera que con el caso de IBW, se debería hacer una sesión estratégica para conocer cómo se va a proseguir con este tema en vista de que se entregó la consulta a la Procuraduría General de la República. A su juicio el caso en cuestión debe dividirse en dos parte, considerando entre otros cualquier acto que canal 19 haya realizado para la sesión (sic) de sus enlaces previo a vendérselo a IBW.// El señor Gutiérrez Gutiérrez solicita que la Dirección General de Calidad revise los estudios y los declare incompetentes en el uso eficiente del espectro para poder avanzar en este sentido y pide se convoque a una sesión de trabajo en donde se realice una revisión e investigación para saber qué le corresponde a Canal 19 y qué a IBW, así como determinar cuáles son problemas legales y cuáles son problemas del uso eficiente del espectro."* (Resaltado es del original).
- ii. Que el artículo 67 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, dispone que serán motivos de impedimento, excusa y recusación para los miembros del Consejo de la Sutel, los establecidos en el capítulo V del título I del Código Procesal Civil y los establecidos en esta Ley. En estos casos, el procedimiento por observar será el establecido en ese Código.
- iii. Que el artículo 65 del Código Procesal Civil (en adelante CPC), establece que si la recusación fuere a un integrante de un tribunal colegiado, conocerán de ella los otros integrantes; si sólo uno de ellos quedare hábil, éste resolverá. Si fueran recusados todos, conocerá de la recusación la otra sala, sección o tribunal; si en éstos hubiere integrantes con motivo de impedimento o excusa, conocerá de la recusación el o los miembros hábiles que quedaren; y si todos tuvieran motivo de impedimento o de excusa, o no existiere otra sección o tribunal, se sorteará un integrante suplente, quien de previo resolverá si el impedimento o la excusa son procedentes, y en caso afirmativo, entrará a resolver la recusación.
- iv. Que el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez manifestó en esta sesión que las opiniones expresadas en el acuerdo 030-054-2012 del 12 de setiembre del 2012 no tienen relación con el objeto del procedimiento administrativo seguido en el expediente SUTEL-OT-196-2011. Es decir, que no ha adelantado criterio sobre las posibles infracciones que se investigan en dicho procedimiento. Concretamente, en la adopción del acuerdo 030-054-2012 el Sr. Gutiérrez manifestó su opinión en cuanto a hace ver que en ningún momento, con sus declaraciones, ha adelantado criterio en esta materia y que el análisis hecho es del uso del espectro y no se está relacionando con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, ni con los permisos y con

9 DE AGOSTO DEL 2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043-2013

ninguno de los temas que se están aduciendo ahora. Señala que el proceso ya está abierto y no se refiere al proceso en sí, si no a una características específica sobre el uso del espectro y lo que solicitó fue un criterio técnico del Área de Calidad que son los que dominan el tema de espectro, además de que no es la misma Dirección que está llevando a cabo el procedimiento administrativo y siendo el objeto del procedimiento seguido en el expediente SUTEL-OT-196-2011 en lo que interesa la determinación de una supuesta infracción para lo cual se ha de interpretar la adecuación del título habilitante correspondiente de IBW y su conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias; por consiguiente, dicha opinión no guarda relación con el objeto del procedimiento y no se adelantó criterio alguno respecto de lo que se deba resolver en ese procedimiento sancionador.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio de fecha 6 de agosto del 2013 (NI-6464-13), mediante el cual el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones, S.A. solicita se declare con lugar la recusación del funcionario Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, se anule todo lo actuado donde tuvo participación se abstenga de conocer sobre la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo, presentada por su representada.
 2. Rechazar la recusación presentada mediante oficio de fecha 6 de agosto del 2013 (NI-6464-13), por cuyo medio el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones, S.A. solicita se declare con lugar la recusación del funcionario Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, en relación al conocimiento del procedimiento administrativo seguido en contra de IBW Comunicaciones, S.A. y que se tramita bajo el expediente OT-015-2012.
- II. EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR IBW COMUNICACIONES, S.A.:**

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio con fecha 6 de agosto del 2013, por cuyo medio el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de IBW Comunicaciones S.A., solicita se declare la caducidad del procedimiento administrativo y se ordene su archivo de conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública.
2. Solicitar a Jorge Brealey Zamora y Mercedes Valle Pacheco, Asesores Legales del Consejo, que conjuntamente con el señor Daniel Quirós Zúñiga, Abogado de la Dirección General de Mercados, lleven a cabo un análisis de la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo de IBW Comunicaciones, S.A., solicitado por el señor James Tracy Coll, Apoderado Generalísimo de esa firma y ajusten, con base en los comentarios y sugerencias hechos en esta oportunidad, la propuesta de resolución final que deberá adoptar el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 2****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.**

2.1 Conocimiento de la propuesta de resolución para atender el procedimiento administrativo seguido en contra de IBW COMUNICACIONES, S.A.

En atención a una sugerencia que se hizo sobre el particular y considerando lo acordado mediante numeral II del acuerdo 001-043-2013 de esta sesión, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

ACUERDO 002-043-2013

Trasladar para una próxima sesión el conocimiento de la propuesta de resolución para atender el procedimiento administrativo seguido en contra de IBW COMUNICACIONES, S.A.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

3.1 Propuesta de Cartel del Concurso para el Proyecto Zona Norte Superior, remitida por el Banco Nacional de Costa Rica, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL.

De inmediato, la señora Presidenta del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 002-041-2013, de la sesión 041-2013, celebrada el 5 de agosto del 2013, eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo los documentos que se detallan de seguido:

- i. Oficio FID-1538-13 (NI-6543-13) del 8 de agosto del 2013, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica remite las propuestas de cartel para los concursos del Proyecto Zona Norte Superior, que comprende los cantones de Guatuso, Los Chiles, San Carlos, Sarapiquí y Upala.
- ii. Lista de revisión de carteles y diferencias respecto a información aportada por Ministerios y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) elaborada por la Dirección General de FONATEL.
- iii. Oficio DVM-PICR-779-2013 del 5 de agosto del 2013, a través del cual el Ministerio de Educación Pública, envía una lista de centros educativos públicos que en principio serán incorporados en el Proyecto Zona Norte formulado por Lla SUTEL.
- iv. Oficio ACRI-212-2013 del 22 de mayo del 2013, mediante el cual la CCSS brinda un detalle de los sitios a ser considerados para el proyecto de Zona Norte llevado a cabo por el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- v. Nota DN-CEN-CINAI-1078-2013 del 18 de junio del 2013, adjunto al que la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, envía un detalle de la lista de CEN y CINAI enviada en oficio DN-CEN-CINAI-943-2013.

- vi. Oficio DVM-039-MICITT-2013 del 13 de junio del 2013, por cuyo medio el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), remite información referente a los sitios propuestos y las especificaciones técnicas del equipamiento.
- vii. Oficio FID-1289-13 (NI-5296-13) del 5 de julio del 2013, mediante la cual el señor Mario Jiménez Gamboa, Director General Banca de Inversión de la Dirección General de Banca de Inversión Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, conforme los términos del contrato de Fideicomiso 1082 GPP-SUTEL-BNCR, adjunta para aprobación del Consejo de la SUTEL, el Modelo de Segmentación Rural de Brecha Digital.
- viii. Documento elaborado por la Dirección General de FONATEL sobre la inversión en infraestructura y el total de costos para los proyectos de Siquirres, Guatuso, Los Chiles, San Carlos, Upala y Sarapiquí.

De inmediato el señor Humberto Pineda Villegas procede a brindar una explicación de cada uno de los carteles para las cinco zonas establecidas y las principales características, tales como internet de banda ancha hasta 2 megas a la comunidad, la conectividad en caso de escuelas que están fuera de los carteles, la evaluación de ofertas, la forma de pago 50% CAPEX etapa I y 50% OPEX etapa II con caución, el plazo máximo de ejecución, el establecimiento de contabilidad separada, eliminación del déficit, contrato homologado y 40 días para recepción de oferta.

Luego se refiere al cuadro comparativo de los carteles y el resumen de los DPSU, donde se detalla el mismo lineamiento que se había dictado por parte del Consejo, se refiere al problema presentado con la devolución de los cálculos financieros realizados por la Unidad de Gestión. Asimismo, se analizó el tema de la forma de pago para los operadores que estarían en disposición de participar en los proyectos.

La señora Presidenta del Consejo formuló algunos cuestionamientos con respecto a los Centros de Prestación de Servicios Públicos y la firma del contrato homologado cuando lo requieran, pero también podrían no requerirlo, lo cual queda claro para el operador. Señala el argumento del Ministerio de Educación Pública en torno a que se están conectando escuelas ya conectadas y en ese sentido indica que le preocupa que exista una duplicación de recursos. Además se refiere las poblaciones que sí tienen algún grado de servicios de conectividad y las áreas de cobertura residual para algunas de las zonas.

El señor Pineda Villegas hace referencia al tema de la constatación de señales y potencias que fueron elaboradas por FONATEL y la recomendación de la Unidad de Gestión para incorporar el índice de segmentación de ruralidad.

Por otra parte, la señora Méndez Jiménez, refiriéndose al tema tarifario, señala la importancia de dejar establecido que las tarifas que se aplicarán a los centros de prestación de servicios públicos sean razonables. El señor Pineda Villegas hacer ver la posibilidad de agregar una nota en la cual se señale que las tarifas a dichos centros de prestación de servicios públicos sean asequibles.

La señora Presidenta agrega que, en su concepto, las tarifas deben ser comparables, de manera tal que la oferta tanto para los CECIS como para la población en general se comparen a juicio del regulador, señala que lo que se debe evitar es el establecimiento de precios predatorios, para lo cual hace referencia al tema de tarias topes establecidas en el resuelve VII de la resolución RCS-615-2009.

Señala que lo que se debe valorar es la razonabilidad del costo del servicio que va a ser pagado por FONATEL. Continúa manifestando que las tarifas deben ser comparables a las entregadas o que deben quedar bajo el tope de las tarifas vigentes según lo establecido en la resolución antes indicada.

El señor Pineda señala que las tarifas topes están reguladas en cada cartel, de ahí que sería importante detallar mediante una nota lo indicado en el cartel respectivo. En cuanto al tema de la cobertura residual, destaca que eso consta en los expedientes, en los mapas de cobertura y en las justificaciones conocidas en esta oportunidad.

Por otra parte, se refiere a las revisiones que está llevando a cabo FONATEL a la documentación enviada y los ajustes que habría que hacer sobre los proyectos con respecto a lo señalado por los Ministerios y la CCSS. Señala que FONATEL llevó a cabo una revisión de lo presentado por la Unidad de Gestión y las observaciones de los operadores para que se pueda poner a disposición de ellos la base de datos georeferenciada.

Sobre el particular, se tuvo un intercambio de impresiones sobre las observaciones propuestas en esta oportunidad, a saber, la aclaración de los precios máximos para los servicios que se proverán a los Centros de Prestación de Servicios Públicos, que se ajusten los carteles con base en la información remitida por los Ministerios y la CCSS en los oficios indicados con anterioridad, la anuencia para que se suministre a los posibles oferentes que lo soliciten, la base de datos georeferenciada de los poblados incluidos en el alcance de los proyectos, la no aceptación de la imputación de costos financieros en los proyectos, documentar los criterios de disponibilidad de acceso a los servicios que se utilizaron para incluir los distintos distritos y poblados en los proyectos.

El señor Pineda Villegas menciona que se ha elaborado el índice de segmentación rural de brecha digital, el cual contempla los criterios y los elementos por los que se seleccionaron los distritos a los que pertenecen los poblados que se incluyeron en los proyectos, además las visitas de campo tanto de la Dirección General de FONATEL como de la Unidad de Gestión del Fideicomiso y algunos ejercicios técnicos de simulación de cobertura, todo esto como complemento a insumos adicionales para el diseño del proyecto.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO 003-043-213

1. Dar por recibidos los documentos que se copian a continuación:
 - i. Oficio FID-1538-13 (NI-6543-13) del 8 de agosto del 2013, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica remite las propuestas de cartel para los concursos del Proyecto Zona Norte Superior, que comprende los cantones de Guatuso, Los Chiles, San Carlos, Sarapiquí y Upala.
 - ii. Lista de revisión de carteles y diferencias respecto a información aportada por Ministerios y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) elaborada por la Dirección General de FONATEL.
 - iii. Oficio DVM-PICR-779-2013 del 5 de agosto del 2013, a través del cual el Ministerio de Educación Pública, envía una lista de centros educativos públicos que en principio serán incorporados en el Proyecto Zona Norte formulado por LLa SUTEL.
 - iv. Oficio ACRI-212-2013 del 22 de mayo del 2013, mediante el cual la CCSS brinda un detalle de los sitios a ser considerados para el proyecto de Zona Norte llevado a cabo por el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
 - v. Nota DN-CEN-CINAI-1078-2013 del 18 de junio del 2013, adjunto al que la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, envía un detalle de la lista de CEN y CINAI enviada en oficio DN-CEN-CINAI-943-2013.

9 DE AGOSTO DEL 2013

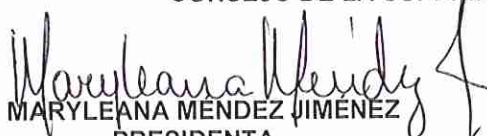
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043-2013

- vi. Oficio DVM-039-MICITT-2013 del 13 de junio del 2013, por cuyo medio el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), remite información referente a los sitios propuestos y las especificaciones técnicas del equipamiento.
 - vii. Oficio FID-1289-13 (NI-5296-13) del 5 de julio del 2013, mediante la cual el señor Mario Jiménez Gamboa, Director General Banca de Inversión de la Dirección General de Banca de Inversión Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, conforme los términos del contrato de Fideicomiso 1082 GPP-SUTEL-BNCR, adjunta para aprobación del Consejo de la SUTEL, el Modelo de Segmentación Rural de Brecha Digital.
 - viii. Documento elaborado por la Dirección General de FONATEL sobre la inversión en infraestructura y el total de costos para los proyectos de Siquirres, Guatuso, Los Chiles, San Carlos, Upala y Sarapiquí.
2. Dar el visto bueno a los carteles propuestos por el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficio FID-1538-13 (NI-6543-13) del 8 de agosto del 2013, con las siguientes observaciones:
 - i. La aclaración de los precios máximos para los servicios que se provean a los Centros de Prestación de Servicios Públicos.
 - ii. Se ajusten los carteles con base en la información remitida por los Ministerios y la CCSS en los oficios indicados con anterioridad.
 - iii. La no aceptación de la imputación de costos financieros en los proyectos.
 - iv. Documentar los criterios de disponibilidad de acceso a los servicios que se utilizaron para incluir los distintos distritos y poblados en los proyectos.
 3. Encomendar al señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, que previo a la publicación de los indicados carteles verifique que se hayan implementado las observaciones a las cuales se refiere el numeral anterior.
 4. Brindar la anuencia de este Cuerpo Colegiado para que se suministre a los posibles oferentes que lo soliciten, la base de datos georeferenciada de los poblados y los Centros de Prestación de Servicios Públicos incluidos en el alcance de los proyectos, haciendo la salvedad de que la responsabilidad final del uso de la información y la verificación de los datos es responsabilidad del oferente, así como las decisiones que adopte con base en esta información.
 5. Comunicar este acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica para lo que corresponda.
 6. Remitir copia de este acuerdo al expediente GCO-FON-PRO-00435-2013.

ACUERDO FIRME.

A LAS 18:15 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


 MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ
 PRESIDENTA




 LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
 SECRETARIO